



CIMTRA 39 Y 40 CARACTERÍSTICAS Y FUNDAMENTO LEGAL RESPECTO A LAS SESIONES DE CABILDO

Mediante el mecanismo **Cabildo Abierto**, el Municipio de Chihuahua permite a las personas que así deseen asistir a las sesiones del Honorable Ayuntamiento, ya sean ordinarias y extraordinarias. Así mismo se permite la participación e intervención en las sesiones y estas se transmiten en vivo vía redes sociales y se publican en la página web las grabaciones, actas, ordenes del día y dictámenes. Para ello se establece en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua que el orden del día se publicará con al menos 48 horas de anticipo en el portal de sesiones de cabildo que se puede consultar en la siguiente liga:
https://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Sesiones_Cabildo

Este es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra regularo en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/SHA/Normatividad/R2%20-%20Reg%20Interior%20Ayuntam/Reg%20interior%20h.pdf>

ARTÍCULO 26. Las sesiones públicas ordinarias y extraordinarias deberán contar en el recinto con un intérprete de lengua de señas y serán transmitidas en vivo a través de la página de internet oficial del Municipio y/o las redes sociales oficiales del mismo, salvo la excepción que prevé el artículo 31 de este reglamento.

El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrará **sesiones públicas** ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán tener el carácter de solemnes.

Las **sesiones públicas** ordinarias y extraordinarias deberán contar en el recinto con un intérprete de lengua de señas.

ARTÍCULO 27. Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente en las fechas que se establezcan en la primera sesión del Ayuntamiento de cada nueva gestión. Habrá por lo menos, dos sesiones ordinarias cada mes.

Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser modificadas temporalmente por acuerdo de la Junta de Coordinación Edilicia.

La **agenda de las sesiones ordinarias deberá publicarse en el portal de internet del Municipio con 48 horas de anticipación como mínimo**, indicando la fecha, el lugar y la hora de la sesión, así como el orden del día.

Artículo 28. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean necesarias a juicio de la Presidenta o el Presidente Municipal, a petición de la mayoría de las Regidoras y los Regidores del Ayuntamiento y la Junta de Coordinación Edilicia.

La convocatoria y el orden del día de dichas sesiones deberán publicarse en el portal de internet del Municipio en cuanto sean expedidos.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

[https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/SHA/Normatividad/R11%20-%20Reg%20Part%20Ciudadana/Reqlamento%20part%20ciu%20\(3\).pdf](https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/SHA/Normatividad/R11%20-%20Reg%20Part%20Ciudadana/Reqlamento%20part%20ciu%20(3).pdf)

Artículo 237. Cabildo Abierto es el instrumento mediante el cual, quienes habitan en el Municipio de Chihuahua, participan directamente con voz, pero sin voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento sobre los dictámenes vertidos del orden del día.

Artículo 238. Las opiniones y peticiones, que a través de sus representantes o a título personal la ciudadanía presente en las sesiones de Cabildo, serán indicativas y no vinculantes.

Artículo 239. Podrá ser materia del Cabildo Abierto cualquier dictamen vertido en el orden del día, con excepción de las resoluciones emitidas por la secretaría del ayuntamiento.

Artículo 240. Para ejercer este derecho, las personas deberán solicitar su registro por escrito de manera personal ante la coordinación de Participación Ciudadana, al menos veinticuatro horas de anticipación, acreditar ser habitantes del Municipio y señalar el asunto del orden del día de su interés. Podrán participar hasta diez personas por sesión y hasta dos por punto del orden del día, cada persona contará con un tiempo de participación de hasta 3 minutos. La participación de las personas se hará posterior a la lectura del dictamen correspondiente, seguido de la intervención de las y los Regidores, para posteriormente someterse a votación.

Artículo 241. La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, recibirá las solicitudes para la participación en las sesiones del Ayuntamiento.

Artículo 242. A fin de promover el derecho a la participación ciudadana y el acceso a la información pública, **deberá estar disponible el calendario de las sesiones del Ayuntamiento** al menos en el portal de internet del Municipio.

Artículo 243. Las diversas convocatorias a sesiones del Ayuntamiento, **deberán publicarse al menos con 48 horas de anticipación** en el portal de internet del gobierno municipal, y sus redes sociales indicando fecha, hora y lugar en que se efectuarán, así como el orden del día.

Artículo 244. En todo momento deberá prevalecer el orden, el respeto, y no hacer alusiones personales entre quienes hagan uso de la voz. En caso de no atender a lo previsto con anterioridad podrán ser expulsados del recinto.

Artículo 245. El Ayuntamiento podrá sesionar al menos una vez al año en cada uno de los Distritos Electorales del Municipio de Chihuahua ya sea en lugares públicos o en escuelas, centros, salones, etc. Lo anterior con el objetivo de fomentar una mayor cercanía de las autoridades con todas las personas.

Artículo 246. El orden del día de las Sesiones Distritales deberá ser breve, adecuado y con lenguaje ciudadano que sea de fácil comprensión para todas las personas independientemente de edad, nivel socioeconómico y comunidad de que se trate.